


Nº Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

Nro. GS-2026- /AREAD- GRUCO - 11.8

Medellín, **26 MAY 2026**

Empresa
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
 NIT: 901.520.694-0
 Representante legal
LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO
 Cédula de ciudadanía No: 1.075.316.780 de Neiva - Huila
 Carrera 18 Nro. 48D-04 Manizales - Caldas
 Teléfono: 3172493367-3125370297

Asunto: aceptación oferta proceso PN MEVAL MIC 019 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 11 de mayo de 2026, dentro del proceso **PN MEVAL MIC 019 2026**, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA DE USO GENERAL Y AGROPECUARIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO". Ha sido aceptada por este Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en los siguientes términos:

CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	No. 12 7 10032 26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800.140.985-1
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.555.014 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto Ministerial 0263 del 16 de marzo de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 000502 del 05 de marzo del 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	NOMBRE: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT: 901.520.694-0 REPRESENTANTE LEGAL: LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO DOC. IDENTIDAD: 1.075.316.780 de Neiva - Huila CIUDAD NOTIFICACIÓN: Manizales - Caldas DIRECCIÓN: CR 18 48D 04 barrio primavera TELÉFONO: 3172493367-3125370297 Email: indultecsas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador del Centro Vacacional Circulo o quien haga sus veces, o quien más adelante designe el Ordenador del Gasto Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el número 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, y demás normas que regulen la materia.
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA DE USO GENERAL Y AGROPECUARIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor

del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: "El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan"

✓ Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los

siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.
- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.
- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.
- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- ✓ Contratista o proveedor (emisor).
- ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ✓ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en la nota final:

16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

- ✓ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF XML).
- ✓ Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento ZIP (PDF, XML), refiriendo en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

IMPUESTOS

El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

1) ESTAMPILLA: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectúe el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realiza de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019.

2) ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

3) ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del Departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que

por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.

Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT: 901.520.694-0
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA
TIPO CUENTA: CUENTA AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 428836712

APROPiación PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00). Moneda legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	02-02-02-008-007	M3CEV OR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA DE USO GENERAL Y AGROPECUARIO	10	1	5.000.000,00	5.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							5.000.000,00

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, adjudicará el presupuesto total asignado.

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 9326 de fecha 16/04/2026 expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

VALOR A CONTRATAR

El valor de la presente contratación es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00), moneda legal colombiana, impuesto incluido, así:

VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	CAN	VALOR UNITARIO CON 21% DE DESCUENTO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
	HIDROLAVADORA ALTA PRESION DE 2HP DE FUERZA (KRATCHER 585)		
	REVISIÓN Y AJUSTE DEL ACOPLÉ		
	REVISIÓN Y AJUSTE RACOR REGULADOR REVISIÓN Y AJUSTE ADAPTADOR HIDROLAVADRA		
	REVISIÓN Y AJUSTE TERMINAL DE CAUCHO P/HIDRO		
	REVISIÓN Y AJUSTE RODAMIENTO P/HIDROLAVADORA KJ- REVISIÓN Y AJUSTE VARA DE LAVADO P/HIDRO.		
	REVISIÓN Y AJUSTE TOBERA DE PENETRACIÓN 3/4" H112 TOBERA DE PROPULSIÓN 1/4" H-11		
	REVISIÓN Y AJUSTE TOBERA		
	REVISIÓN Y AJUSTE MANÓMETRO		
	REVISIÓN Y AJUSTE SOPORTE CONO		
	REVISIÓN Y AJUSTE ADAPTADOR OORB MATOPRO. MOD.700		
	REVISIÓN Y AJUSTE MANGUERA ACOPLÉ CONEXIÓN RÁPIDA M.HF-4		
	REVISIÓN Y AJUSTE CARBURADOR		
	REVISIÓN Y AJUSTE ARRANQUE		
	REVISIÓN Y AJUSTE DE VÁLVULA PRINCIPAL.		
	REVISIÓN DE ACEITE, EMPAQUES, REVISIÓN DE SUICHE PRINCIPAL, ANILLOS, PISTONES, MOTOR PRINCIPAL, LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS, LIMPIEZA GENERAL DE PARTES	1	\$ 197.500,00
	SOPLADORA BARREDORA A GASOLINA STIHL BG86L		
	LIMPIEZA DE CEPILLOS: LIMPIA LOS CEPILLOS REGULARMENTE PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS. UN CEPILLO LIMPIO MEJORA LA EFICACIA DE BARRIDO Y REDUCE EL DESGASTE.		
	LUBRICACIÓN: APLICAR LUBRICANTE EN LOS PUNTOS DE PIVOTE Y EN LAS PIEZAS MÓVILES SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. ESTO MINIMIZA LA FRICCIÓN Y EL DESGASTE.		
	FILTROS DE AIRE: INSPECCIONAR Y LIMPIAR LOS FILTROS DE AIRE. UN FILTRO OBSTRUIDO PUEDE DISMINUIR LA EFICIENCIA DEL MOTOR Y AUMENTAR EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE.	1	\$ 205.400,00
	CORTASETO		
	REALIZA INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CUCHILLAS, EL FILTRO DE AIRE Y LAS BUJÍAS.		
	LIMPIEZA: LIMPIA REGULARMENTE LAS CUCHILLAS Y EL CUERPO DEL CORTASETOS PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y RESIDUOS.		
	LUBRICACIÓN: APLICA LUBRICANTE EN LAS CUCHILLAS Y OTROS COMPONENTES PARA MANTENER EL RENDIMIENTO ÓPTIMO.	1	\$ 197.500,00

		GUADAÑADORA	CAN	VALOR UNITARIO CON 21% DE DESCUENTO INCLUIDO IVA
1.4		LIMPIAR EL FILTRO DE AIRE		
		REVISAR Y LIMPIAR LA BUJÍA		
		ENGRASAR LA CAJA DE ENGRANAJES (SI APLICA)		
		REVISAR EL ESTADO DEL CABLE DEL ACELERADOR		
		CAMBIAR LA BUJÍA SI ESTÁ MUY DESGASTADA.		
		INSPECCIONAR LA LÍNEA DE COMBUSTIBLE (QUE NO ESTE CUARTEADA).		
		REVISAR EMBRAGUE Y SISTEMA DE ARRANQUE. VERIFICAR BALANCEO DEL CABEZAL PARA EVITAR VIBRACIONES.		\$ 244.900,00
2		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CAN	VALOR UNITARIO CON 21% DE DESCUENTO INCLUIDO IVA
		HIDROLAVADORA ALTA PRESION DE 2HP DE FUERZA (KRATCHER 585)		
2.1	2.1.1	CAMBIO DE EMPAQUES	1	\$ 47.400,00
	2.1.2	CAMBIO DE ANILLOS	1	\$ 63.200,00
	2.1.3	CAMBIO PISTONES	1	\$ 42.680,00
	2.1.4	MOTOR PRINCIPAL EMBOBINADO	1	\$ 197.500,00
	2.1.5	CAPACITOR	1	\$ 31.600,00
	2.1.6	BOQUILLA REGULADORA	1	\$ 27.650,00
	2.1.7	CAMBIO ACEITE	1	\$ 15.800,00
	2.1.8	INTERVENCIÓN TÉCNICA	1	\$ 63.200,00
2.2		SOPLADORA BARREDORA A GASOLINA STIHL BG86L	CAN	VALOR UNITARIO CON 21% DE DESCUENTO INCLUIDO IVA
2.2	2.2.1	CAMBIO DE BUJÍAS	1	\$ 11.850,00
	2.2.2	FILTROS DE AIRE	1	\$ 15.800,00
	2.2.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 15.800,00
	2.2.4	TUBOS DE SOPLADO	1	\$ 15.800,00
	2.2.5	ARNÉS PARA MODELO DE ESPALDA (ESPORÁDICO)	1	\$ 63.200,00
	2.2.6	PISTÓN	1	\$ 93.069,09
	2.2.7	ANILLOS	1	\$ 47.400,00
	2.2.8	CILINDRO MOTOR	1	\$ 142.200,00
	2.2.9	CAMBIO ACEITE 2 TIEMPOS	1	\$ 11.850,00
2.3		CORTASETO	CAN	VALOR UNITARIO CON 21% DE DESCUENTO INCLUIDO IVA
2.3	2.3.1	ACEITE	1	\$ 15.800,00
	2.3.2	FILTRO DE AIRE	1	\$ 15.800,00
	2.3.3	BUJÍA	1	\$ 11.850,00
	2.3.4	AFILAR O CAMBIO DE CUCHILLA	1	\$ 130.720,51
2.4		GUADAÑADORA	CAN	VALOR UNITARIO CON 21% DE DESCUENTO INCLUIDO IVA
2.4	2.4.1	CAMBIO DIAFRAGMA DE CARBURADOR	1	\$ 47.400,00
	2.4.2	CAMBIO DE BUJÍA	1	\$ 15.800,00
	2.4.3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1	\$ 15.800,00
	2.4.4	CAMBIO DE FILTRO GASOLINA	1	\$ 15.800,00
	2.4.5	CAMBIO DE EMPAQUETADURA	1	\$ 47.400,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Las contempladas en el anexo Nro. 1		
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES		<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> GARANTÍA ÚNICA. <ol style="list-style-type: none"> INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, debe cubrir por un término igual a la vigencia del contrato, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. CALIDAD DEL SERVICIO: por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los servicios. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, debe cubrir el término de vigencia del contrato (plazo de ejecución más tres (3) años), con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. MULTAS: 		

	<p>A). MULTAS. Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, procederá multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>B). MULTAS. INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en algunas de sus modificaciones la póliza de garantía única procederá con MULTAS cuyo valor se liquidará CON BASE EN Cero Punto cinco (0.5 %) del valor dejado de cumplir o entregar; la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>B). PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad</p> <p>El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.</p>									
<p>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será a partir de la aprobación de la garantía única, lo cual se informará a través de comunicación oficial, hasta el 31 de agosto del 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará mediante trato sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>									
<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>Para el presente proceso se llevará a cabo previamente en coordinación con el supervisor del contrato en los siguientes lugares:</p> <table border="1" data-bbox="462 1290 1495 1410"> <thead> <tr> <th colspan="3">DIRECCIÓN</th> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>UNIDAD POLICIAL</th> <th>DIRECCIÓN DE LA UNIDAD POLICIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CENTRO VACACIONAL EL CIRCULO</td> <td>Calle 111 A Nro. 64 C - 180 Medellín</td> </tr> </tbody> </table> <p>El contratista prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos físicamente, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado únicamente a un lugar especializado para realizar dicho mantenimiento.</p> <p>En el caso de retirar el equipo del punto de servicio, el tiempo estimado para la entrega por parte del contratista será con plazo no superior a 8 días calendarios y el equipo debe quedar operando y en funcionamiento. En caso de efectuarse dichos traslados de elementos fuera de las instalaciones policiales, sus costos deberán ser cubiertos por el contratista, garantizando el cuidado y retorno de los mismos en buenas condiciones, asumiendo la responsabilidad por daños a terceros y librando a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de cualquier obligación que derive de esta acción.</p> <p>En caso de requerir más tiempo, deberá ser informado y autorizado por el supervisor del contrato.</p>	DIRECCIÓN			ÍTEM	UNIDAD POLICIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD POLICIAL	1	CENTRO VACACIONAL EL CIRCULO	Calle 111 A Nro. 64 C - 180 Medellín
DIRECCIÓN										
ÍTEM	UNIDAD POLICIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD POLICIAL								
1	CENTRO VACACIONAL EL CIRCULO	Calle 111 A Nro. 64 C - 180 Medellín								
<p>MONEDA DEL CONTRATO</p>	<p>Pesos colombianos.</p>									

VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.
-----------------	---

De acuerdo al ACTA **AE-2026-044697-MEVAL** del 15 de mayo de 2026, la Jefe Administrativa Mayor MARTHA CECILIA ROBAYO LEAL y la Jefe del Grupo de Contratos Mayor LUDDY MARCELA ROA ROJAS de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se permiten recomendar al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 019 2026, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA DE USO GENERAL Y AGROPECUARIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO", Presentada por la persona jurídica INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., NIT: 901.520.694-0, Representante Legal LAURA DANIELA YASNO GIRALDO, Cédula de ciudadanía No: 1.075.316.780 de Neiva - Huila, dirección: Calle 49 No 18 - 10 Manizales - Caldas, teléfono 3172493367-3125370297, correo electrónico indultecas@gmail.com, toda vez que presento la oferta con mayor porcentaje de descuento y cumplió con el lleno de los requisitos, así mismo, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá adjudicará el presupuesto total asignado por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 9326 de fecha 16/04/2026 expedido por parte de la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Atentamente,



Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: SI. Juan Carlos Pérez Rico - Responsable de Estudios Previos MEVAL

Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza - Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL

Revisado por: IT. Jorge Andrés Gallego Nanclares - Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL. (E)

Revisado por: MY. Luddy Marcela Roa Rojas - Jefe Grupo de Contratos MEVAL

Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda - Subcomandante MEVAL

Fecha elaboración: 24/05/2026

Ubicación: \172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 019 2026.AGROPECUARIA

Calle 48 No. 45-58, Medellín
Teléfono 590 59 00 - Ext. 31346
meval.ofcon5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2BS-FR-0034
Versión: 1

Página 8 de 13

Aprobación: 27/06/2012

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	<p>Los servicios de mantenimiento se pueden realizar de lunes a sábado de 08:00 a 18:00, si el contratista necesita laborar el domingo se debe coordinar con el supervisor del contrato o el quien haga sus veces. Sin costos adicionales a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.</p> <p>No obstante, si se presentan alguna circunstancia especial o casos fortuitos y se requiere la prestación de los servicios el día domingo o festivos, horarios diferentes de los antes relacionados, el oferente deberá contar con la capacidad operativa y de personal suficiente para atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato.</p>
2	<p>El contratista garantizará servicio de mantenimiento de acuerdo a los requerimientos que genere el supervisor del contrato.</p>
3	<p>Si durante la ejecución del contrato se hace necesario la prestación de algún servicio de mantenimiento correctivo y los componentes no contemplados en el listado de precios, se procederá establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que el valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.</p>
4	<p>El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato, mediante orden de trabajo será de un (01) día, los cuales deberán atenderse de acuerdo su prioridad.</p> <p>El oferente deberá certificar que cuenta con sede y capacidad operativa en el área metropolitana, con fin de tener la capacidad de atención y respuesta.</p> <p>De esto, al momento de la evolución, el comité evaluador deberá verificar la información suministrada indicando el cumplimiento de este requisito el cual se verificará con el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.</p>
5	<p>Asistencia técnica en caso de emergencia se requiere respuesta al llamado en menos de (3) tres horas en el lugar de ejecución.</p>
6	<p>El Contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.</p>
7	<p>El contratista prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos físicamente, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado únicamente a un lugar especializado para realizar dicho mantenimiento.</p> <p>En el caso de retirar el equipo del punto de servicio, el tiempo estimado para la entrega por parte del contratista será con plazo no superior a 8 días calendarios y el equipo debe quedar operando y en funcionamiento.</p> <p>En caso de requerir más tiempo, deberá ser informado y autorizado por el supervisor del contrato.</p>
8	<p>El contratista realizará el cambio de todas las partes, repuestos y consumibles originales, que se encuentren averiadas, dañadas y/o defectuosas, que sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y entregar soporte que acredite el cambio y certificado de disposición final.</p>
9	<p>Se deben cambiar todos los repuestos por originales, nuevos, no re-manufacturados, de la misma marca de los equipos objeto de este contrato, necesarios para su correcto funcionamiento, previa supervisión, estos deberán tener garantía y serán sin costo adicional para la Policía Nacional. Luego del cambio de una parte (repuesto) el equipo debe quedar operando y en funcionamiento.</p>
10	<p>En todos los casos se debe garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de mantenimiento efectuadas por las firmas fabricantes de los equipos.</p>
11	<p>Después de haber realizado el mantenimiento y si se encuentran defectos o problemas de calidad del servicio, deberá hacerse efectiva la garantía dentro de las 72 horas siguientes.</p> <p>Así mismo, el contratista garantizará el correcto funcionamiento de todos los equipos involucrados en la prestación del servicio por un periodo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la realización del mantenimiento.</p>
12	<p>En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo o correctivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina.</p>
13	<p>El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.</p>

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS									
14	Los mantenimientos preventivos deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del operario de Los equipos, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos.									
15	<p>Acreditar la formación para la prestación de los servicios con relación al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de uso general y agropecuario</p> <p>Es de gran importancia que el personal que está al frente de la ejecución de cada uno de los mantenimientos, cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad de esta.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Personal mínimo requerido</th> </tr> <tr> <th>PERSONAL</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>FUNCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Un (1) Técnico electricista Deberá tener la respectiva matrícula, expedida por el Ministerio de Minas y Energía</td> <td>Experiencia relacionada: Mínimo de un (01) año, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional en las clases TE-3 (Mantenimiento y reparación de equipo eléctrico) y/o TE-5 (Técnico en redes y equipos especiales), con experiencia específica comprobable en mantenimiento de maquinaria de uso general y agropecuario.</td> <td>Será el personal que interviene en los mantenimientos a los equipos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota1: Este personal debe estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una Administradora de Riesgos Laborales (anexar certificados).</p> <p>Nota 2: El adjudicatario presentara las hojas de vida del operario que entrarán a las instalaciones a realizar los mantenimientos, se aclara que la hoja de vida presentada y aprobada en la parte técnica, serán sometidos a estudio de seguridad si el personal no aprueba el estudio de seguridad y confiabilidad el contratista deberá presentar nueva hoja de vida con el mismo perfil mínimo requerido para la ejecución del contrato, con un plazo de 5 días hábiles, adjuntando los certificados que acredite que están aptos para prestar el servicio.</p> <p>Nota 3: Si el contratista desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato deberá ser autorizado por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 4: Se aclara que la persona solicitada es el mínimo requerido, no obstante, el oferente deberá contar con el recurso humano suficiente para atender los requerimientos de forma simultánea en las diferentes unidades si se presenta circunstancias especiales.</p>	Personal mínimo requerido			PERSONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES	Un (1) Técnico electricista Deberá tener la respectiva matrícula, expedida por el Ministerio de Minas y Energía	Experiencia relacionada: Mínimo de un (01) año, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional en las clases TE-3 (Mantenimiento y reparación de equipo eléctrico) y/o TE-5 (Técnico en redes y equipos especiales), con experiencia específica comprobable en mantenimiento de maquinaria de uso general y agropecuario.	Será el personal que interviene en los mantenimientos a los equipos.
Personal mínimo requerido										
PERSONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES								
Un (1) Técnico electricista Deberá tener la respectiva matrícula, expedida por el Ministerio de Minas y Energía	Experiencia relacionada: Mínimo de un (01) año, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional en las clases TE-3 (Mantenimiento y reparación de equipo eléctrico) y/o TE-5 (Técnico en redes y equipos especiales), con experiencia específica comprobable en mantenimiento de maquinaria de uso general y agropecuario.	Será el personal que interviene en los mantenimientos a los equipos.								
16	Cada técnico que presta los servicios de mantenimiento deberá tener su propio kit de herramientas y elementos de limpieza para realizar las labores asignadas.									
17	<p>El contratista, realizará controles del mantenimiento preventivo y correctivo, entregando orden de trabajo, así mismo entregará los reportes de los mismos al supervisor para la verificación y aprobación, el cual debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de elaboración del servicio. • Datos del equipo revisado. • Descripción de las actividades realizadas al equipo. • La firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • La firma de un funcionario responsable del área logística. <p>El reporte deberá ser entregado al supervisor del contrato mensualmente.</p>									
18	<p>Capacidad operativa</p> <p>El oferente mediante certificación escrita firmada, deberá certificar que cuenta con instalaciones, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, medios logísticos y transporte para que el personal operativo se transporte hasta el Centro Vacacional El Circulo y así mismo, para el adecuado transporte de maquinaria de uso general y agropecuario que requieran el mantenimiento fuera de los lugares establecidos por la Entidad. En caso de pérdida y daño del bien, será responsabilidad absoluta del contratista</p>									
19	El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.									
20	El oferente certificará que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015.									
21	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 1.1 criterios para compras públicas sostenibles y con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán <u>presentar los permisos o licencias ambientales que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y desarrollo de su actividad económica;</u> cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.									

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
22	<p>Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 2.6 Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos</p> <ul style="list-style-type: none"> El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo provisto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado - RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que la maquinaria de uso general y agropecuario tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimos entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución Derogada por Resolución 851 del 05 de agosto de 2022 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique o sustituya.
23	<p>Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 1.1 Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.</p> <p>Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política de cero papeles aplica a todos los contratos en los que se deben presentar informes).</p> <p>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.</p> <p>Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar ante el supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para prestación de estos servicios).</p>
24	<p>Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos o impactos ambientales estableciendo y presentando un cronograma en temas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestión integral de residuos sólidos y líquidos con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. Uso de elementos de protección personal GG Manejos de sustancias químicas Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) Normatividad ambiental Saneamiento básico Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
25	<p>El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.</p>
26	<p>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".</p>

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual. **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA DE USO GENERAL Y AGROPECUARIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"**.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
13. Realizar el mantenimiento a la maquinaria de uso general y agropecuario de las unidades que presentan la necesidad que cumpla con las características técnicas establecidas en el ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.
14. Realizar la entrega de cronograma de las actividades a desarrollar y la priorización de las unidades a impactar, la cual será coordinada con el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad y urgencia que requiera el mantenimiento.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

